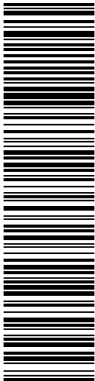


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1190196 TD10.01 - Acta JGL-05/02/2026-7 05022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/8	
OTROS DATOS Código para validación: MYJEP-11HXC-5AE25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/02/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190196 MYJEP-11HXC-5AE25 2561FE636EB2E680BF3907CA891391742BA935A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, Primer Teniente de Alcaldesa, y asistiendo los Tenientes de Alcaldesa: **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**, y **DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE ENERO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran APROBADAS por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesiones ordinaria de 29 de enero y extraordinaria y urgente de 30 de enero pasados.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 557/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 30/01/2026, que se reproduce:

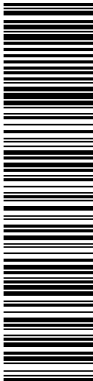
"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1328 y 1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; visto los documentos que integran el expediente de contratación n.º 557/2026, relativo al contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento y control de la facturación del contrato de Suministro de energía eléctrica de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.*
- *Providencia de Inicio del expediente emitida por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras,*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente que adopte la siguiente resolución:

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1190196 TD10.01 - Acta JGL-05/02/2026-7 05022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/8	
OTROS DATOS Código para validación: MYJEP-11HXC-5AE25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/02/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190196 MYJEP-11HXC-5AE25 25691FE636EB2E680BF3907CA891391742BA935A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y seis mil ciento setenta y nueve euros (36.179,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D.ª Susan Kaissy González.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y seis mil ciento setenta y nueve euros (36.179,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D.ª Susan Kaissy González.

TERCERO: Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

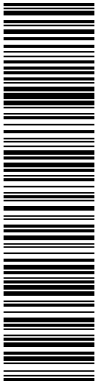
ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 294/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS CARNAVALES Y FERIA DE LA MANZANILLA DE LOS AÑOS 2026 Y 2027 EN ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 03/02/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente n.º 294/2026, relativo al Suministro de Sonido e Iluminación para los Carnavales y Feria de la Manzanilla de los años 2026 y 2027 en esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Fiestas acompañado de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1190196 TD10.01 - Acta JGL-05/02/2026-7 05022026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/8	
OTROS DATOS Código para validación: MYJEP-11HXC-5AE25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/02/2026 11:54	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190196 MYJEP-11HXC-5AE25 2561FE636EB2E680BF3907CA891391742BA935A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro de Sonido e Iluminación para los Carnavales y Feria de la Manzanilla de las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €), IVA incluido, para las anualidades de 2026 y 2027.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro de Sonido e Iluminación para los Carnavales y Feria de la Manzanilla de las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €), IVA incluido, para las anualidades de 2026 y 2027.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO: Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.